



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"  
"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Salta, 12 AGO 2022

RES. DECECO N° 731-22

Expte. N° 6574/22

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Héctor FLORES; y,

CONSIDERANDO:

Que Cr. FLORES ocupa el cargo de Auxiliar Docente de 1era Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Calculo Financiero" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica. (Res. CD-ECO N° 903/10 y DECECO N° 1005/10).

Que el Cr. FLORES ha sido designado en el cargo de Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta, a partir del día 1 de Junio de 2022. (Res. R N° 782/22)

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a).

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes**, al Cr. Héctor Alfredo FLORES, D.N.I. N° 17.355.436, en el cargo de Auxiliar Docente de 1era Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Calculo Financiero" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Unidad Académica, desde el día 1 de Junio de 2022 y mientras permanezca ocupando el cargo de Secretario Administrativo de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Art. Precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
N.A.C./M.S.S.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa